# ***DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACIÓN DEL LLAMADO***

***ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI***

***INTENDENTE MUNICIPAL.***

***MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU.***

El comité evaluador de la Municipalidad de Caapucu, de acuerdo a las funciones encomendadas eleva el siguiente dictamen:

REFERENCIA : **Licitación por Contratación Adquisicion de Lubricantes para la Municipalidad de Caapucu ID Nº 348178 .**

1- Antecedentes

- Se halla en el plan anual de contrataciones públicas, PAC 2018 de la Municipalidad de Caapucu.
- Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las sgtes empresas:
- Daniel Gauto Benitez RUC: 4244397
- Walter Ramon Peralta RUC: 3532177
- J.L. Compañía S.A. RUC: 80077342

**2- Acto de apertura**

Conforme a los plazos en fecha 12 de junio del 2018 siendo las 08:10 hs se procede al acto de apertura de sobres en el marco de la licitación por Contratacion Directa Adquisicion de Lubricantes para la Municipalidad de Caapucu ID Nº348178. Presentando sus ofertas las siguientes firmas:

1- Distribuidora Nataly
2- M&S ENTERPRISES
3- SAN CRISTOBAL
4- LUBRICAUCHO S.A
5- AUTOMOTIVE S.A.I.E

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU U.O.C.

Municipalidad de Caapucú
Responsable U.O.C.

**6- Justificación**

En la ciudad de Caapucu , en el local de la Municipalidad a los 21 días del mes de Junio del año 2018, siendo las 10:00 horas, como ENCARGADA DE UOC emito dictamen sobre la Cancelación del Llamado a **Licitación por Contratación Directa Adquisición de Lubricantes para la Municipalidad de Caapucu ID Nº 348178.**

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera. Podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicios a los organismos, las entidades y a las municipalidades, todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna-

Que, resulta necesaria la cancelación del llamado, que se constato la necesidad de modificar las especificaciones técnicas de dicho llamado y el pliego de base y condiciones de manera a no limitar a los potenciales oferentes, ya que las empresas presentadas no ofertan los productos solicitados es decir no se adecuan a las especificaciones técnicas del presente llamado solicitado; por lo tanto estamos conscientes del error involuntario en la elaboración de las especificaciones técnicas al no ser tan claras para los potenciales oferentes y no han sido suficientes para la ejecución total del llamado.

En concordancia a lo mencionado más arriba nos dirigimos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a objeto de comunicar que la convocante considera que sería pertinente la cancelación de dicho llamado.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU U.O.C.

Municipalidad de Caapucú
Responsable U.O.C.

# MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU

Del Rosario e/Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: municipalidaddecaapucu@gmail.com


Por lo mencionado más arriba recomiendo a la máxima autoridad de la Institución la CANCELACION DEL LLAMADO **Licitación por Contratación Directa Adquisicion de Lubricantes para la Municipalidad de Caapucu ID Nº 348178** sustentado por el Art.31 de la Ley 2051/03.

Es mi dictamen salvo mejor parecer.....

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU • U.O.C.

Municipalidad de Caapucú
Responsable U.O.C.

# MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU

Del Rosario e/Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: municipalidaddecaapucu@gmail.com


Por lo mencionado más arriba recomiendo a la máxima autoridad de la Institución la CANCELACION DEL LLAMADO **Licitación por Contratación Directa Adquisicion de Lubricantes para la Municipalidad de Caapucu ID Nº 348178** sustentado por el Art.31 de la Ley 2051/03.

Es mi dictamen salvo mejor parecer.....

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU • U.O.C.

Municipalidad de Caapucú
Responsable U.O.C.